

Expediente: **783/16**

Carátula: **STEKELBERG GERARDO L C/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. Y O/ S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/05/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (CHANGOMAS), -DEMANDADA

20123259735 - STEKELBEG GERARDO LUIS, -ACTOR

900000000000 - LUCCHINI, MARIA-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - PAZ, FÁTIMA ELIZABETH-PERITO

30500008454 - BANCO RIO SANTANDER RIO S.A., -APODERADO

23347652059 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

20288833142 - DORINKA S.R.L. (WALMART), -DEMANDADO

27284730130 - IUDU COMPAÑIA FINANCIERA SA., -DEMANDADO

27284730130 - CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., -DEMANDADA

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 783/16



H20702685652

JUICIO: STEKELBERG GERARDO L c/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. Y O/ s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 783/16

CONCEPCION, 28 de mayo de 2024.-

Agréguese y téngase presente la constancia de opción de AFIP, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

A la solicitud de aprobación de planilla, habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que se hayan formulado observaciones, la planilla queda aprobada, conforme lo norma el art. 609 Procesal.

Atento a lo solicitado, líbrese Orden de Pago en favor del letrado GERARDO LUIS STEKELBERG, D.N.I. N°12.325.973, CUIL/CUIT N° 20-12325973-5 por la suma de \$ 163.896,70 en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios de fecha 23/04/2024.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560809542322423, CBU N° 2850608750095423224235, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$16.389,67 en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$13.111,73 también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción.- ACC

Actuación firmada en fecha 28/05/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.